



Río Grande, 07 de febrero de 2024.-

VISTO el expediente N° MS-E-28622-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramita la primera re-determinación de precios, de la Compra Directa N° 86/2023 adjudicada mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1496/2023, referente a la contratación de "Profesional en Cardiología infantil".

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1496/2023 se autoriza la Contratación Directa por compulsión Abreviada mencionada anteriormente, aprobando el contrato bajo registro N° 126/2023, en cuya cláusula 4° se previó expresamente la re-determinación de precios bajo las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor o de oficio por parte de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015 habilita el procedimiento de re-determinación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de re-determinación.

Que mediante nota fue solicitada la re-determinación de precios por parte del contratista.

Que ello así, la Coordinación Provincial de Redeterminación y Precios de Referencia, emitió el Informe N°094/2024. Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., con fecha 12/01/2024, verificando una variación del 54,46 % en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual se estima procedente la re-determinación solicitada por el contratista.

Que consecuentemente se procedió a la autorización por parte de la Dirección General, la cual autoriza mediante nota adjunta en orden N° 73 mencionando; "autorizar el incremento de hasta un 20% en los honorarios... a partir del 1° de enero de 2024".

Que la Dirección Administrativa realizó una evaluación de crédito presupuestario y cálculo de los nuevos precios que serán de aplicación a partir del día 1° de Enero de 2024.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios para la Contratación Directa N° 86/2023 mediante Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 126/2023.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente re-determinación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465 y su Decreto Provincial N° 3635/22, Decreto Provincial 0001/2024 y la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23 y N° 565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la re-adequación de precios solicitada por el contratista de la Contratación Directa N° 86/2023, a partir del día 1° de Enero de 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar los precios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

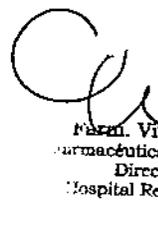
ARTICULO 2°.- Aprobar la Adenda al Contrato bajo registro N° 126/2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 325/24.-

HRRG
LM


Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 1612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

"2024 - 30° aniversario de la disposición transitoria primera de la constitución nacional de 1994".

ANEXO I
DISPOSICIÓN D.G H.R.R.G N° 325/24

<u>CONTRATO N°</u>	<u>IMPORTE INICIAL</u>	<u>IMPORTE A AJUSTAR</u>	<u>IMPORTE READECUADO</u>
Consulta con especialista en cardiología infantil	\$140.000,00	\$28.000,00	\$168.000,00
Ecocardiograma Doppler color infantil	\$30.000,00	\$6.000,00	\$36.000,00
Mapa infantil	\$14.000,00	\$2.800,00	\$16.800,00
Holter infantil	\$21.000,00	\$4.200,00	\$25.200,00
Ergonometria Infantil	\$14.000,00	\$2.800,00	\$16.800,00
Estudios complementarios. Valoración cardiológica fetal	\$35.000,00	\$7.000,00	\$42.000,00
Guardia Pasivas	\$80.000,00	\$16.000,00	\$96.000,00

HRRG
LM


Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande